

13-32

13-32

30

10 Abril 1784

Maracaibo = ~~Lastrigioso~~
~~importante~~

Estado de la Provincia y
modo de remediarlo

Informe dado por D. Fran

cisco de Arce



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Copia.

Como S. Señor. A favor de la experiencia de dos años y estímulo del deseo de cumplir con mi obligación en el mando de esta Prov. me parece que no debo dilatar más tiempo el trataran su curiam. a noticia de v. e. la del estado en que se halla en el día.

Es de las más fértiles, que comprehende el Reino de Tierra firme de una extensión tan prodigiosa como de ciento sesenta a ciento ochenta leguas Españolas de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente de sesenta en la parte más angosta, y de las más bien situadas para el comercio por los muchos Rios navegables desde lo más interior del país, que desaguan en esta laguna de treinta leguas de circunferencia y sin embargo es tan corta su población dispersa que consiste en cinquenta y seis a cinquenta y ocho mil almas, las quatro mil esclavos, pocos Indios civilizados, y el resto gente pobre sin gusto, ni facultades para las cosas de lujo, lo que por ahora me hace

creer que al año podrían comunir en efectos de
Europa a precios de España no habiendo contrabando.
Se de cien a ciento veinte y cinco mil p. que pue-
den pagar con frutos extrahibles para el Reyno
igualando la balanza con plata fuerte de la que se
trae en retorno del Cacao que se negocia con el Rey-
no de Mexico.

La unica, o principal ocupacion de esta po-
blacion consiste en ramaje de agricultura para su mu-
ltipla subsistencia, y extraer el sobrante a España
y Veracruz, que el año pasado de 83 consistió en
siete mil quinientas noventa y cinco fanegas de
Cacao, mil quatrocientas sesenta y quatro
blanco, y bruto, cinco mil ciento sesenta, y un cue-
ros de Novillo al pelo, veinte mil pesos en oro, qui-
nientos, y quatro quintales de Tabaco cura seca, y
varias muestras de otros frutos por que puede pro-
ducir en abundancia de todos, o de los principales
de exportacion a excepcion de la grana.

Este sobrante, los contratos interiores, y consumos
de la poblacion en su presente miseria tanto de
efectos de Europa como de las cosas precias para
la vida contribuyeron por alcavala de tierra
nuevo impuesto, y deos de mar el año de 83 qua-
renta y nueve mil setecientos cinquenta y dos
peos, uno y tres quantillos R. y en el mismo
importaron los gastos ordinarios, y extraordinarios
de estas Casas noventa y cinco mil seiscientos ochenta
y seis peos, seis y medio R. el calculo se proporcio-
na entre estos, aquellos, y las facultades de los contri-
buyentes no es de mi asunto; pero es constante
que la circulacion de moneda es tan languida q.
con plazos, y dificultades cobran los ministros de
Hacienda las contribuciones establecidas.

A mediados del Siglo pasado, y aun hasta el
año de 1675 era esta Prov. una de las mas ricas
de la costa de tierra firme, pues solo en las haci-
endas de las margenes de esta laguna se cogian

de 25^o à 30^o fanegas de sacas, y de 8^o à 9^o en la
rivers del Rio Chama, y en el dia en todas las de la
Prov.^a se acopian para extraer 30 fanegas poco mas, o
menos, y las demas que se navegan se conducen
de las que se cultivan en la Jurisd.^{on} de Trujillo Prov.^a
de Saraca, y en las contiguas del Reyno de S.^{ta} Fe por
los rios navegables desde las inmediaciones de la Cui-
dad de Pamplona.

Esta notable decadencia, respecto lo que fue
y lo que puede ser sumana de varias causas prolijas
de referirse, y entre ellas las mas considerables, o q
empezaron à mudar aquel estado de opulencia fue-
ron las invasiones de los Filibustiers Fran.^{co} Lanier
el año 1676, y Juan Morgan el de 1678, que sa-
quearon esta Ciudad, la de Gibraltar en las marge-
nes de la Laguna, y Trujillo à don formada tierra
adentro cometiendo los horrores con que aquellos si-
vatas satisfacian su ambicion, e impiedad, y desde
el año de 13 de este siglo las utilidades de los Indios

Acotilones, que las empezaron, aparecieron por
primera vez à las margenes de la Laguna, cuyas
haciendas se fueron abandonando hasta el año de
63 que las suspendieron, desde entonces se empezó
à tratar de su pacificacion, reduccion à Pueblos, y
civilidad politica moral: El Rey no ha escarceado
nada à este importante fin, y sin embargo se que
seran de 20500, à 30 almas errantes en el meson
suelo se una extension de 200 leg. se circunferen-
cia cruzado se Rio navegable à la Laguna, y q.
se han gastado muchos p. se estas N. Casas, se
este vecindario, de los hacendados se la jurisdiccion
de Pamplona, y del Virrey, Dean, y Cavildo se se
hasta ahora solo hay tracentos se dos lugares se
Españoles, que se nombran, y se nombran San
Buena Ventura, y S. Carlos, y en principio quatro Pue-
blos se Indios con 460 almas en todo, que tienen
los Misioneros Capuchinos de Navarra; pero otros,
y los demas viven tan errantes, y son tan barba.

ros como quanto estilizaban, y se mantienen en paz por su sencillez, y docilidad.

Entre los medios que parezcan conducentes a reparar la gral, y lastimosa miseria de esta Capital, cuya poblacion se compone de 14 a 15 mil almas las dos terceras partes mugeres sin ocupacion, creo serian muy convenientes el de establecer en este Puerto, u otro de los de la Laguna un astillero para Paquibotes, Bergantines, Balandras, y Fragatas encunadas hasta 12 piez Españoles por que la Barra suele tener de 12 hasta 16. piez de agua, y los mejores meses del año para salir son Septiembre, y Octubre, por cuya dificultad, y la de haber de remontar el Saco, que tiene mas de 30 leguas, no se pueden extraer maderas de construccion, sin embargo de que las hay excelentes en montes inagotables con rios navegables a la Laguna para conducirlos por agua: Que se diera un

las providencias necesarias, para que mucha parte
se ocupare en demorar algodón, y aun en plantar
y descascarar café, luego que esten fomentados en
ramos, y en refinar el azúcar bruto, o en hacerle
de las mieles, que se cosechen en las margenes
de la Laguna, y que por lo mucho que contribue
á las buenas costumbres, y está á la aplicación de
las gentes se estableciesen escuelas para que en
vecinos puedan dar educación á los hijos, puesto q.
para ello solo les falta la hacienda de cacao llama-
da la Seyba situada á las margenes de la Lagu-
na, que en una Real Cedula se dio á la minor
de Dominicos del río Apure, siendo de un hijo
de esta Ciudad como lo fue el Presbitero D.ⁿ Alexⁿ
Rodriguez Lizarazo que por la clausula 55 de su
tenam.^{to} hizo donacion de ella á los Regulares ex-
patriados á condicion de que habian de mante-
ner escuelas para la enseñanza de virtud, y le-

tray a los hijos de Acaracaybo.

Para fomentar el reino de la Pur.^a entre los auxilios, que parezcan convenientes, pienso serian muy eficaces, la mas pronta civilidad moral de los Indios motilonos por los ^{pp} Misioneros, y su reduccion a Pueblos en las situaciones mas ventajosas ocupaciones, y demas relativos a poblacion, y gobierno politico por un Ministro del Rey, por un sugeto politico, o por una Junta de poblacion, gobierno, y agricultura, en que con voto, o sin el se oyese solo al R.^{mo} P. Prefecto de estos Reverendos Misioneros, y que todos los años se diese cuenta de lo hecho, y del estado de la poblacion, y agricultura, (la que con la civilidad de los Indios, y poblacion no se puede adelantar mucho sin que en cada pueblo de ellos haya algunas familias labradoras de ganaderia, u otras ptes que vivan de estumulo, y sin el auxilio de negros que es la gente mas robusta para las labores de la Donatorrada, en cuyo caso los misioneros solo

deberán entender en la civilidad moral de los
Indios en los dias, o á las horas que convengán
empleandole demas en la importancia de civilizar
el hombre barbaro en hacerle conocer necesidades
que ignora, y que se haga aplicaco, y util en tpo
regular, que se dispense una prudente, y graciosa
distribucion de tierras con seguridad, y sin formalida-
des molestas, que haya quien anticipe al la-
brador fondos en especie, efectos, y esclavos, que no
se desuide la abertura, y facilidad de caminos á
los embarcaderos de la Laguna, y rios que desagu-
an en ella, y que la jurisdiccion de Fusillo de
la Prov. de Caracas, que llega hasta las mangrove,
de esta Laguna se agregue á esta Prov. y Gov.
puesto que su situacion lo pide de jur. que por
efecto de ella se provee de esta Ciudad, que en ella
negocia todos sus frutos que esta comprendida
en el Obispado de esta que se acaba de crear
que por aqui fue saqueada por los Filiburriers el

año 1718, que para la defensa de este Puerto pue-
den ser oportunas sus milicias, y al contrario para
los de la de Venezuela por la mucha distancia
y que se interesaria mucho en la civilidad, y redu-
ccion à Pueblos de los Motilones.

La misma agregacion pide tambien a just.
la Jurisd.ⁿ y Pueblo de S.ⁿ Faustino, que siendo unico
en toda ella, y solo de 40, à 50 vecinos de gente
pobre los mas negros, y mulatos, se halla situada
en tierra de Motilones dentro de esta Prov.^a entre las
Jurisdicciones de la villa de S.ⁿ Christobal, y Ciudad
de la Gruta, y à ocho leguas del Puerto de S.ⁿ Faustino
en el Rio de este nombre, que desagua en esta Laguna
y se llama gobierno de S.ⁿ Faustino considerandole
como tal con subordinacion à este, por que el que
hace de Gov.^r que regularm.^{te} es un pobre vecino lo
 nombra el Virrey de S.ⁿ Fe.

Respecto al presente atraso de esta Prov.^a y
medios, que me parecen convenientes para restablecer.

año 1718, que para la defensa de este Puerto pue-
den ser oportunas sus milicias, y al contrario para
los de la de Venecia
y que ve intere-
cion a Pueblos se

La misma ag
la Jurisd. y Pueblo
en toda ella, y son
pobre los mas negr
en tierra de Motu

Jurisdicciones de la
de la Grita, y a oc
en el Rio de este
y se llama gobier
como tal son sub
hace a Gov. que
nombra el Virrey de S.^{ta} Fe.

Respecto al presente atrazo de esta Prov. y
medios, que me parecen convenientes para restablecer.

distancia
dad, y redu
en a just.
ciones unico
de gente
la situada
su. entre las
al, y Ciudad
de S. Faustino
en esta Laguna
considerante
que el que
bre vecino lo



la quisiere haber acertado con los deseos de V. E.
y que por su extension, fertilidad, y ventajosas pro-
porciones para el comercio la considere V. E. digna
de su proteccion, y capaz de corresponder a los au-
xilios, que V. E. proporcionará sin intermision a toda
nra America.

Nro S. ^{or} que la importante vida de V. E. m.
a. que deseo. Maracaybo 1.º de Abril de 1784. = C. m.
S. = B. L. M. de V. E. = su m. al. rem. Servo = Fran.
de Arce = como S. ^{or} d. J. Ph. de Galvez





C